



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2023-075,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 09 JUN 2023

RES. EX. N° 1330

VISTO: Lo solicitado por Costasur Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUALES N° 4046, de fecha 23 de mayo de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 032/2023, de fecha 26 de mayo de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE MARINA ASOCIADA AL PROYECTO H2 MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y los D.S. N° 635 de 1948, N° 683 de 1980 y N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2023-075 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2023-075, de fecha 03 de febrero de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó a Costasur Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE MARINA ASOCIADA AL PROYECTO H2 MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**,

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, incorporando especies de interés para la investigación, con la finalidad de realizar estudios de bioacumulación y contenido de metales.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 032/2023, citado en Visto, recomienda acoger la solicitud en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2023-075, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.-, letra b, de la Resolución Exenta N° E-2023-075, de esta Subsecretaría, que autorizó a Costasur Limitada, R.U.T. 77.678.820-1, con domicilio en Cerro El Plomo N° 5931, oficina 804, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE MARINA ASOCIADA AL PROYECTO H2 MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**, en el sentido de incorporar al presente estudio, el muestro con retención permanente de las siguientes especies:

Especies	Nombre común	Cantidad	Medida de Administración a exceptuar	Acto administrativo
<i>Aulacomya ater</i>	Cholga	200 individuos	Talla mínima de extracción	D.S. N° 683 de 1980
<i>Perumytilus purpuratus</i>	Chorito	200 individuos	Talla mínima de extracción	D.S. N° 635 de 1948

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



PSS/CCB/css



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo